

trario fisiere q pierda el oficio por esse mesmo fecho.

**I**tallos q son. **O**trosi en fecho delos alcalles q han de poner por si los  
lerrados p los alcalles mayores es my mesqte q los pongan letrados 2  
atales personas q sean pertenecientes por q entiendan q  
sepan lo q juzgaren E non fagan ende al sopena de  
la my mesqued 2 de diez mll mrs pa la my Camasa //

**O**trosi en fecho destos alcalles 2 algunos q son por  
los mayores Es my mesqued 2 mando q non entren en  
los Cabildos 2 q se guarde la ley q se contiene en  
el Ordenamiento del rey don Alfonso en todo 2 por todo //

**O**trosi mando q se guarde la ley q fabla q nnguno no  
sea osado de enagenar los pprios del Concejo E si algu  
na cosa fasta Aqui es enagenada Contra la dicha ley  
yo la pmeuoco 2 quiesco q non vala E mando a los fieles  
2 oportos a los q yo deyo por ejecutores q luego lo faga  
dejar a todos q qlo ast detuyses 2 lo encorporen  
2 tomen a los pprios de Sevilla //

**O**trosi en el dicho Ordenamiento estn una ley q manda  
q juez dado por el alcald mayor q no pueda dar ot por  
si Es my mesqte q se guarde E si el contrario fuese fe  
cho q cosa q fisiere el subdelegado q no vala 2 los pp  
rios q fisiere 2 las sijas q dice sean nngunias por  
esse mismo fecho 2 se pueda poner nullidad conellas  
todo qm ast como pprios 2 sijas q sun fechas 2 dadas por  
omis q non han juzgadon //

non entre  
ent ayutam  
los lugares ten  
n de Justiza

el delegado s  
atle no juez  
fieles qz otr

